SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO Nº 17/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID Nº 358.642"
Suscrito con la Empresa COLEGIO TÉCNICO SAN LUIS de Oscar Daniel Leguizamón Chaparro

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de julio del año 2019, el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)** con **RUC Nº 80082365-6** domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de Ministra, con Cédula de Identidad **Nº 1.262.766,** denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **COLEGIO TÉCNICO SAN LUIS de Oscar Daniel Leguizamón Chaparro,** con **RUC Nº 2297479-2**, domiciliada en la calle Antonio Ruiz Montoya Nº 231 c/ Feliciano Duarte, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. OSCAR DANIEL LEGUIZAMÓN CHAPARRO**, con Cédula de Identidad **Nº 2.297.479**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución MTESS Nº 2233/2019 de fecha 28 de junio de 2019, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID Nº 358.642"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 EL PROVEEDOR se obliga a impartir **"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL"**, de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por LA CONTRATANTE, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte integral del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 358.642. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
B. 026608

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.
info@sinafocal.gov.py www.sinafocal.gov.py (59521) 495-487/8 Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS Nº 2233/2019 de fecha 28 de junio de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Carga Horaria	Dpto.	Distrito	Unidad de Medida	Present.	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (Guaraníes)	Precio Total Máximo del Curso (Guaraníes)
								Mín.	Máx.		
10	86111701-001	Inglés de Diálogo Interactivo	100	Alto Paraná	Ciudad del Este	Unidad	Unidad	15	25	2.600.000	65.000.000
16	86111701-001	Inglés de Diálogo Interactivo	100	Alto Paraná	Yguazú	Unidad	Unidad	15	25	2.600.000	65.000.000
33	86101509-002	Panadería y Confitería	125	Caaguazú	Coronel Oviedo	Unidad	Unidad	15	25	3.520.000	88.000.000
36	86101509-002	Panadería y Confitería	125	Caaguazú	Yhu	Unidad	Unidad	15	25	3.200.000	80.000.000
44	86101606-001	Electricidad Domiciliaria	165	Canindeyú	Curuguaty	Unidad	Unidad	15	25	2.400.000	60.000.000
45	86101606-9998	Instalación de Aire Acondicionado	105	Canindeyú	General Álvarez del Puente Kyha	Unidad	Unidad	15	25	2.600.000	65.000.000
49	86101610-001	Albañilería	100	Capital	Asunción	Unidad	Unidad	15	25	2.760.000	69.000.000
57	86101601-001	Operador Corporativo de Computadoras	125	Capital	Asunción	Unidad	Unidad	15	25	2.400.000	60.000.000
61	86111701-001	Inglés de Diálogo Interactivo	100	Central	Fernando de la Mora	Unidad	Unidad	15	25	2.736.000	68.400.000
67	86111701-001	Inglés de Diálogo Interactivo	100	Central	Itaguá	Unidad	Unidad	15	25	2.400.000	60.000.000
90	86111701-001	Inglés de Diálogo Interactivo	100	Central	San Lorenzo	Unidad	Unidad	15	25	2.600.000	65.000.000
94	86111701-001	Inglés de Diálogo Interactivo	100	Central	Villeta	Unidad	Unidad	15	25	2.600.000	65.000.000
105	86101606-001	Electricidad Industrial	235	Concepción	San Lázaro	Unidad	Unidad	15	25	2.400.000	60.000.000
151	86101610-001	Albañilería	100	Misiones	Yabebyry	Unidad	Unidad	15	25	2.000.000	50.000.000
173	86101702-001	Promoción Turística Local e Información al Visitante	150	Paraguarí	Pirayú	Unidad	Unidad	15	25	2.000.000	50.000.000
Total (Guaraníes)											**970.400.000**

5.1 El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 970.400.000 (Guaraníes novecientos setenta millones cuatrocientos mil)**, sin IVA Incluido de conformidad a la Declaración Jurada de Exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) presentada por EL PROVEEDOR. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.
info@sinafocal.gov.py www.sinafocal.gov.py (59521) 495-487/8 Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay

CARLA RACIGALUPO
C.I. N° 3.886.609

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 Este Contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019. ------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en los lugares y en las condiciones, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

8.1 **La Administración del Contrato estará a cargo de:** la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, brindando apoyo técnico las siguientes Direcciones, Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera. ----------

8.1.1 **Corresponderá a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral:** velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que se detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica. ----------

8.1.2 **Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica:** dar asesoramiento técnico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con parecer jurídico del caso, así como la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para su aplicación. ---------

8.1.3 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC):** realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y la rescisión del Contrato cuando corresponda. ----------

8.2 **La Dirección Administrativa y Financiera:** emitirá la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios. ---

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS.***

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DIRECCIÓN

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO MINISTRA
C.B. 0266610

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. OSCAR DANIEL LEGUIZAMÓN CHAPARRO
PROPIETARIO
COLEGIO TÉCNICO SAN LUIS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA ★ DIRECCIÓN ★ Colegio Técnico San Luis

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ABOG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS / SINAFOCAL

C.B. 02661

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

info@sinafocal.gov.py www.sinafocal.gov.py (59521) 495-487/8 Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay